

POR EL NORTE. En una extensión de quince metros, propiedad del señor Luis Pachga; **POR EL SUR.** En igual extensión a la anterior la calle Husares; **POR EL ESTE.** En una extensión de veinte y siete metros, casa de la familia Almeida; y, **POR EL OESTE.** En igual extensión a la anterior, propiedad de la familia Paz. Con una superficie de cua-

cinco centímetros; POR EL ESTE.- Casa número quinientos cinco en longitud de veinte y un metros cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE.- Casa número quinientos diecisiete en la longitud de veinte y un metros y cinco centímetros. Con una superficie total del inmueble de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados. El avalúo comercial de

cientes libre, adjudicarse los bienes inmuebles, detallados en la cláusula segunda de la manera siguiente: El señor JORGE ANIBAL SALAZAR CHACON, mediante esta adjudicación recibe los bienes inmuebles siguientes: PRIMERO. Un inmueble compuesto de casa y terreno, signado con el número A-veinte y ocho, de la Urbanización San Pedro Claver, parroquia Cotacoca,

...ano de Quito, provincia de
...cha. Propiedad que fue ad-
... por compra a los cóny-
... Jorge Kleber Cisneros
... , señora Luz María
... , según escritura
... fechada el veinte de
... mil novecientos noventa
... , ante el Notario doctor
... Edgardo Terán, legalmente
... inscrito en el Registro de la Pro-
... piedad el diez de febrero de mil

CIVILES

R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

Diligencia Previa de Constitución de la Compañía "Vista Real Sociedad Civil y Comercial" No. 95-2001-R.L. propuesto por Evgueni Kavokine, Gerente General y

de sistemas de comunicación informática para el cumplimiento del objeto social.- 1.- Celebrar y ejecutar contratos con empresas a nivel nacional e internacional.- 2.- Planificar, ejecutar y brindar asesoría técnica y capacitación en proyectos agroindustriales y de utilización de equipos deportivos y de entretenimiento turístico.- Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá ejecutar todo acto o contrato

CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZZAGO SEPTIMO DE LO C-
VIL DE PICHINCHA. - Quito, a 14
de noviembre del 2001 a las
10h00.- **VISTOS:** Avoco conoci-
miento de la presente causa en
virtud del sorteo realizado. La de-
manda que antecede es clara,
completa y reúne los demás re-
quisitos de ley.- Dese a la pre-
sente causa el trámite solicita-

viuandad y residencia de los herederos presuntos y desconocidos de LASTENIA MUÑOZ PERALTA DE AREVALO de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone su citación, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de Quito.- Tórnese en cuenta la judicial No. 849 para notificaciones de la actora.- NOTIFIQUESE.- F) AB. ROSSY NEVARES ROJAS.- JULIET. Lo que comunico a

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TER-
RIGENO GOLD MINE S.A.**

Se comunica al público que la compañía TERRIGOLD GOLD MINE S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5561 de 22 NOV. 2001

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los Estatutos Sociales referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- El objeto es dedicarse a la prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación y comercialización de sustancias minerales metálicas y no metálicas ..."

Quito, 22 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

9/14307/A R

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO
DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
OCEANADVENTURES S.A.**

Se hace un llamamiento a los Accionistas de la Compañía Oceanadventures S.A., para que dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ejerzan su derecho preferente de suscripción, a prorrata de sus acciones, del aumento de capital de la compañía acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión realizada el 26 de Noviembre del 2001 dicho aumento de capital será de hasta \$2'650.000 y será pagado en parte por compensación de créditos en parte en numerario, al momento de suscripción de las acciones. El Gerente General está autorizado por la Junta para fijar la cuantía exacta del aumento, dentro del límite máximo antes señalado, una vez concluido el plazo de 30 días.

Quito, noviembre 28 del 2001

Edwin Dyer
Gerente General

ln/10976/A.P

INVENTARIOS

JUZGADO DECIMO CIVIL DE

PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS. PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO CESAR ALBERTO NUÑEZ SUBIA
ACTORA.- MARIA BELEN NUÑEZ ALVAREZ;
DEMANDADOS: NORA ELENA BARRIGA VALLADARES Y COMO MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR TA-

Dr. Raúl Mariño Hernández.
Juez.
Lo que comunico al público en
general para los fines de ley.
Atentamente,
EL SECRETARIO (E)
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
VIL DE PICHINCHA
Hay un sello
t/2019345 a.c.

R. DEL E.
SE PONE EN CONOCIMIENTO
DEL PUBLICO QUE SE PROCES-
DERA A LA APROBACION DE
LA ESCRITURA DE I.S. CON-
YUGAL OTORGADA POR LUIS
ENRIQUE MONTESINOS GON-
ZALEZ Y MARIA PAULINA SOSA
LEDERGERBER, ANTE EL NO-
TARIO DR. JAIME AILLON AL-
BAN EL 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1998.

ACTORES: LUIS ENRIQUE MONTESINOS GONZALEZ Y MARIA PAULINA SOSA LEDERER
FUNDAMENTOS DE DERECHO: ART. 835 DEL C. de P. CIVIL
CUESTA: INDETERMINADA
ESCRITURA OTORGADA EL 24 de Septiembre de 1999 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Allón Alán.
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Marco Gualtero Rodríguez No. 064 CAVIL DECIMO SEPTIMO CIVIL, Salaguito, Noviembre 5 del 2001. Las diez horas.- VISTOS:
La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos para ser admitida a su conocimiento y conformidad con lo que dispone el Art. 835 del C. de P. Civil publíquese un extracto de la escritura otorgada por Luis Enrique Montesinos Gonzales y María Paulina Sosa Lederer.

TIANE PAOLA NUÑEZ BARRI-
A, CESAR DANIEL NUÑEZ
BARRIA, HEREDIAHOS, PRE-
SIDENTE ALBERTO
NUÑEZ SUBIA.
JUICIO: INVENTARIOS
CANTIDAD: 10
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTOS DE LA AC-
CION: Art. 1267 Y SIGUIENTES
DEL CODIGO DE PROCEDI-
MIENTOS DEL CIVIL.
OBJETO: RECONOCIMIENTO
GUANTES DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL.
PROCESADO: JUAN CARLOS
PROVIDENCIA DICTADA
JUZGADO DECIMO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, a 28 de
enero del 2009, en las 15:
09:00.- VISTOS: La demanda
presentada y que antecede es
de naturaleza patrimonial, el Sr.
Ley, la consecuencia procesal al
inventario y liquidación de los
bienes dejados por quien en
este caso es el demandado,
NUÑEZ SUBIA. Las partes en el
término de tres días y luego de
haberse verificado el inventario
combre para la designación de
parte respectivo. Cuiéntese con
el señor Procurador de Sucesio-
nes, Sr. Juan Carlos Rodríguez
Publico y señor Presidente del H.
Tribunal de Menores de Pichin-
cha, para que se dicten las
direcciones señaladas, y a
los herederos presuntos y desconocidos citese de conformidad